

LEY 1947 - Decreto 2947/1959
EXPROPIACION TERRENO EN LONDRES (BELEN)

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad de Londres del Departamento Belén, perteneciente a la Sucesión de Alejandro Carrizo, que mide aproximadamente 15.000 m2, y está dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón sin nombre; Sud, calle del Potrerillo; Este, propiedad de la Sucesión de Arturo Alaniz y Oeste, propiedad de Antonio Bulacios.

ARTICULO 2.- Este terreno será destinado para la construcción de un campo de deportes y sede social del Club Tiro Federal Argentino de Londres (Belén).

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:41:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa